**FONDO NACIONAL AMBIENTAL**
**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 026 DE 2020**

# PLIEGO DE CONDICIONES EFINITIVOS

**OBJETO:** ***10-18-30-34- Adquirir la renovación de la garantía y soporte técnico de los componentes IBM – LENOVO de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA.***

**Bogotá, D.C., noviembre de 2020**



El ambiente es de todos
Minambiente

**RECOMENDACIONES**
**SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA**

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente invitación pública:

1. Lea cuidadosamente toda la información del proceso de selección, el cuestionario, el contenido de este documento y de los demás documentos publicados en la plataforma del SECOP II. Antes de elaborar la propuesta.
2. Examine rigurosamente el contenido de la invitación pública, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.
3. Verifique no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple con todas las condiciones y reúne la totalidad de los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida, verifique la vigencia para los documentos que así lo requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta convocatoria.
7. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y UNICAMENTE SE RECIBIRAN A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**
8. Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la propuesta.
9. Toda consulta deberá formularse por escrito a la FONAM – ANLA**, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II**. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas por la entidad en la Invitación Pública, en los anexos y en la ley.
11. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
12. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
13. **Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.**
14. La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
15. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos establecidos en ella, el correo electrónico es contrataciones@anla.gov.co

**TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la Invitación Pública de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se podrá interponer denuncia o queja a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica, a través del correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co, igualmente se podrán comunicar a través de la línea 01 8000 913 666,

por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá, D.C., página de Internet: www.secretariatransparencia.gov.co.

**CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

**DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA:**

Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

## CAPÍTULO PRIMERO
## DE LAS CONDICIONES GENERALES

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

**Dependencia Solicitante:** Oficina de Tecnologías de la Información.

**Presupuesto oficial:** El presupuesto oficial de la contratación se estima hasta por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($875.641.667) M/CTE.**, incluidos los impuestos a que haya lugar, para lo cual se afectará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 144920 del 7 de octubre de 2020 expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA expedido por el Grupo de Gestion Financiera y Presupuestal, por valor de $881.843.432,oo, con cargo al rubro C-3299-0900-3-0-3299021-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INTEROPERABILIDAD - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA QUE APOYA LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES. NACIONAL.

**Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, D.C., en las instalaciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

**Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será hasta por diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin sobrepasar del 31 de diciembre de 2020.

**Nota:** La renovación de la garantía y el soporte se hará desde la activación hasta el 31 de diciembre del 2021, sin que esto genere costo adicional para la Entidad.

**Identificación del contrato a celebrar:** Compraventa.

### 2. OBJETO

***10-18-30-34- Adquirir la renovación de la garantía y soporte técnico de los componentes IBM – LENOVO de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA.***

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y se aplicaran los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la primera norma citada.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Dentro de las causales de selección abreviada se encuentra en el literal a) del numeral 2 del citado artículo la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, definiendo como estos bienes y servicios, a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Establece el mismo literal que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El objeto que se pretende contratar comprende la adquisición de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes por diferentes proveedores.

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, como la ANLA, están obligadas a adquirir los bienes de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios; una vez revisados los acuerdos marco existentes se puede establecer que no se encuentra ninguno para contratar los bienes objeto del presente proceso de contratación, razón por la cual es procedente acudir a la selección abreviada subasta para la adquisición del bien descrito en el presente estudio.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad se selección aplicable será la selección abreviada por subasta inversa electrónica.

## 4. INTEGRALIDAD Y COMPLEMENTO DE LOS TÉRMINOS

Son documentos complementarios del pliego de condiciones, entre otros:

- El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios).
- Ley 1882 de 2018.
- El Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
- Las actas de las audiencias públicas del proceso.
- Las aclaraciones al pliego de condiciones.
- Los certificados de disponibilidad presupuestal.
- Las adendas que se profieran.
- Los comunicados que se expidan en el marco del mismo.
- Los estudios previos y sus anexos

## 5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente debe declarar en la carta de presentación de la propuesta que él o sus integrantes en caso de propuestas conjuntas no están incursos en inhabilidades o incompatibilidades constitucionales o legales para celebrar contratos con entidades estatales establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

## 6. PROPUESTAS CONJUNTAS

En el caso de propuestas conjuntas, los consorcios y las uniones temporales se conformarán de acuerdo con los preceptos de la Ley 80 de 1993 y presentarán el documento de información de su composición. Ningún integrante de una propuesta conjunta podrá participar en otras propuestas. En el evento que esto ocurra será causal de **RECHAZO** de las propuestas en las que participen.

## 7. PRELACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos que la **FONAM – ANLA** suministra a los proponentes en la etapa precontractual, prevalecerá sobre los demás documentos, lo expresado en el presente pliego de condiciones, incluyendo sus adendas.

## 8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación aviso de convocatoria, estudios previos, ficha técnica y proyecto de pliego de condiciones. | 20 de noviembre de 2020 | Plataforma SECOP II |
| Plazo máximo para presentar observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones. | 27 de noviembre de 2020 | Plataforma SECOP II |
| Plazo para manifestación de interés por parte de Mipymes | 27 de noviembre de 2020 hasta las 17:00 hrs | Plataforma SECOP II |
| **Resolución de apertura del proceso** Publicación acto de apertura, pliego de condiciones definitivo y respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego de condiciones. | 30 de noviembre de 2020 | Plataforma SECOP II |
| Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los oferentes | 03 de diciembre de 2020 hasta las 17:00 hrs | Plataforma SECOP II |
| Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo | 04 de diciembre de 2020 | Plataforma SECOP II |
| Plazo máximo para expedir adendas | 04 de diciembre de 2020 | Plataforma SECOP II |
| **CIERRE** (Fecha límite para presentación de propuestas y oferta inicial de precio) | 09 de diciembre de 2020 hasta las 10:00 am | Las propuestas deben ser cargadas **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II. |
| Publicación del Informe de Verificación de requisitos habilitantes | 11 de diciembre de 2020 | Plataforma SECOP II |
| Traslado, plazo para subsanar y presentar observaciones sobre el informe de evaluación | 11 de diciembre de 2020 al 16 de diciembre de 2020 hasta las 17:00 hrs | Plataforma SECOP II |
| Publicación informe de proponentes habilitados y de las respuestas a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes. | 18 de diciembre de 2020 a las 10:00 am | Plataforma SECOP II |
| Apertura de Sobre de Oferta Económica | 18 de diciembre de 2020 a las 9:30 am | Plataforma SECOP II |
| Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación | 18 de diciembre de 2020 a las 11:00 am | Plataforma SECOP II |
| Acto administrativo de adjudicación | 18 de diciembre de 2020 | Plataforma SECOP II |
| Suscripción del contrato | Dentro del día hábil siguiente a la notificación del acto administrativo de adjudicación. | Plataforma SECOP II |
| Entrega de garantías por parte del contratista | Dentro del día siguiente a la suscripción del contrato. | Plataforma SECOP II |
| Cumplimiento de los requisitos ejecución | Dentro del día siguiente a la suscripción del contrato. | Plataforma SECOP II |
| Publicación del Contrato | Al día siguiente al cumplimiento de los requisitos ejecución | Plataforma SECOP II |

## 9. PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones se publicará por la FONAM – ANLA – Grupo de Contratos, en el SECOP II por el término establecido en el cronograma del presente proceso, tiempo durante el cual los interesados podrán presentar observaciones a dicho documento.

## 10. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La entidad publicará en la plataforma del SECOP II las apreciaciones o respuestas a las observaciones presentadas a este Pliego de condiciones.

## 11. APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

FONAM – ANLA, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso a través del Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. La Entidad publicará con el acto administrativo los pliegos de condiciones definitivos.

## 12. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego y se publicarán para consulta en la Plataforma de SECOP II. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, modificación de los pliegos de condiciones el cual establece que: "*La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m y las 7:00 pm a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijadas para tal presentación. (…)* "

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. Todas las adendas y avisos que publique y envíe FONAM/ANLA en relación con el pliego de condiciones, pasarán a formar parte integral del mismo

## 13. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El plazo de la Selección Abreviada, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas (fecha de apertura) y la del cierre, será el establecido en el cronograma del proceso y se podrá prorrogar cuando lo estime conveniente la entidad.

## 14. RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones salvo en caso de indisponibilidad de la plataforma teniendo presente la recomendación No. 15 de este documento y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. Tampoco se recibirán ofertas enviadas por fax ni en físico. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal, esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

## 15. CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS – CONSTANCIA DE OFERTAS RECIBIDAS

***El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Del acto de cierre y apertura de ofertas se dejará constancia a través del SECOP II.***

## 16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

Durante el plazo previsto en el cronograma del proceso, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes y la correspondiente evaluación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes **no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

No se admitirá que los proponentes subsanen la falta de capacidad para presentar la oferta.

## 17. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES

El informe de verificación de requisitos habilitantes, así como el informe de evaluación serán publicados en el SECOP II, para que, dentro de las fechas indicadas en el cronograma del proceso, los proponentes presenten las observaciones y aclaraciones que estimen pertinentes.

Las aclaraciones y observaciones se deberán presentar en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria y única y exclusivamente a través del SECOP II.

## 18. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y ADJUDICACIÓN

En la fecha y hora establecidas en el cronograma de la convocatoria, se llevará a cabo la subasta inversa electrónica y adjudicación del contrato, la misma se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, y especialmente con lo establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. y con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones, así como también las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente relacionadas con el Proceso de Selección Abreviada por Subasta .

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en los incisos terceros y cuarto del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

## 19. DECLARATORIA DE DESIERTA

Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de las propuestas, FONAM/ANLA declarará desierto el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 20. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales de conformidad con lo establecido en el estudio previo:

| ACUERDO COMERCIAL | | REGLA N° 1: LA ANLA ESTÁ INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL | VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES[1] | REGLA N° 2: EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEBE SER SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL (SI / NO)[2] | REGLA N° 3 EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE | CONCLUSIÓN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA O NO CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | Si | Bienes y servicios a partir $204.659.000 COP. | Si | N/A | SI |
| | Perú | Si | Bienes y servicios a partir $388.921.000 COP. | si | N/A | SI |
| | México | Si | Bienes y servicios a partir $204.695.000 COP | Si | N/A | Si |
| Canadá | | Si | Bienes y servicios a partir $241.786.000 COP. | Si | N/A | Si |
| Chile | | Si | Bienes y servicios a partir $204.663.000 COP. | Si | N/A | Si |
| Costa Rica | | Si | Bienes y servicios a partir $ 241.786.000 COP. | Si | N/A | Si |
| Corea | | Si | Bienes y servicios a partir $292.117.000 COP. | Si | N/A | si |
| Estados AELC[4] | | Si | Bienes y servicios a partir $532.090.000 COP. | Si | N/A | si |
| Estados Unidos | | Si | Bienes y servicios a partir $241.786.000COP. | Si | N/A | Si |
| México | | Si | Bienes y servicios a partir $204.695.00. COP | Si | N/A | Si |
| Triángulo Norte | El Salvador | Si | Valor de la menor cuantía de la Entidad. Para la ANLA durante el año 2020 inicia desde $ 39.501.135 hasta $395.011.350 | SI | N/A | SI |
| | Guatemala | Si | | SI | N/A | SI |
| | Honduras | Si | | SI | N/A | SI |
| Unión Europea | | Si | Bienes y servicios a partir $532.129.000COP | Si | N/A | si |
| Comunidad Andina | | Si | La decisión 439 de 1999 de la Secretaria de la CAN, es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del orden nacional, independiente del valor del proceso. | SI | N/A | Si |

## 21. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, FONAM/ANLA deberá evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, por lo que de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la entidad elaboró el análisis de riesgos que se encuentra adjunto en los estudios previos del presente proceso.

### MATRIZ DE MITIGACIÓN DE RIESGOS

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Específico | Selección | Jurídico | Riesgo derivado de la declaratoria de desierto. | Retrasa la adjudicación del contrato objeto de selección, se hace necesario modificar en algunos aspectos la modalidad de selección, se retrasa la satisfacción de la necesidad. | 3 | 4 | 7 | Alto |
| 2 | Específico | Interno | Planeación | Operacional | Adjudicar el contrato a empresas no idóneas | Implementación incorrecta de las herramientas de la solución API Gateway adquiridas por la entidad y mal funcionamiento. | 2 | 2 | 4 | Bajo |
| 3 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Que el servicio de garantía y soporte de la licencia de los componentes IBM LENOVO adquirido no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas | No cumplimiento de las actividades técnicas requeridas en el anexo técnico del estudio previo | 2 | 2 | 4 | Bajo |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | La adquisición de la solución garantía y soporte de la licencia de los componentes CHECKPOINT y no cumplen con el requerimiento solicitado por la entidad | Limitaciones en la ejecución de alternativas de continuidad del negocio | 3 | 3 | 6 | Alto |

[1] www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales. Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019.

[2] www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf *"Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno."*

[3] www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf *"Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación."*

[4] Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones generales y especificas del contrato | Manipulación o pérdida de información vital de la ANLA<br>Sanciones disciplinarias.<br>Parálisis en el normal funcionamiento de las dependencias | 3 | 4 | 7 | Alto |
| 6 | Especifico | Externo | Planeación | Operación | Incremento en el valor de la TRM | Cambio en el valor del presupuesto del proceso | 3 | 2 | 5 | Medio |
| 7 | Específico | Externo | Planeación | Operación | Obsolescencia del parque tecnológico | Pérdida de información y desgaste administrativo | 2 | 3 | 5 | Medio |
| 8 | General | Interno | Planeación | Operacional | Que el presupuesto asignado para el proceso no sea suficiente de acuerdo con el estudio de mercado | Que el proceso de contratación no se pueda realizar. | 2 | 2 | 4 | Bajo |
| 9 | General | Interno | Planeación | Operacional | Que los estudios previos y la invitación pública sean confusos y no esté soportado técnicamente | Que no se presenten oferentes. | 3 | 2 | 5 | Medio |
| 10 | General | Externo | Adjudicación | Operacional | Ofertas con precios artificialmente bajos | Que el producto final objeto del contrato no sea el esperado. | 3 | 3 | 6 | Alto |
| 11 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurrencia de errores no reportados previamente | Comportamiento errado del software, resultados inesperados. | 3 | 3 | 6 | Alto |
| 12 | General | externo | Ejecución | Regulatorio | Expedición de actos generales y abstractos por parte de la ANLA orientados a implementar administrativamente las directrices impartidas a través de los diferentes decretos expedidos con ocasión a la declaratoria de estado de emergencia económica social y ecológica; las medidas adoptadas por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud y Protección Social a partir de la emergencia sanitaria declarada con ocasión del coronavirus COVID-19 y las decisiones adoptadas distrital y municipalmente en el contexto de la pandemia. Verbigracia, Pico y Cédula para el ingreso a las sedes administrativas; el establecimiento de turnos rotatorios (nocturnos o diurnos) para la ejecución de actividades y utilización de los medios requeridos por el contratista y facilitados por la entidad contratante; exigencias especiales derivadas de los protocolos de bioseguridad implementados, etc. | Alteración del sinalagma funcional (reciprocidad) inicialmente pactado en la relación negocial, como consecuencia de decisiones administrativas adoptadas por el contratante, las cuales, tienen la vocación de entorpecer el cumplimiento de las prestaciones pactadas (pico y cedula para el ingreso a las sedes administrativas, implica no contar con los elementos requeridos de forma permanente para ejecutar determinadas actividades, lo cual conlleva a que se cumplan tardíamente particulares obligaciones) o hacer que su ejecución se torne más onerosa para las partes, (adquisición de trajes de bioseguridad; o equipos de especiales especificaciones que permitan ejecutar determinadas actividades contractualmente pactadas) | 3 | 3 | 6 | Alto |
| 13 | General | externo | Ejecución | Regulatorio | Expedición de actos generales por el Estado no contratante en vigencia de la declaratoria de un estado de emergencia económica social y ecológica decretado por el presidente de la república y/o la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la pandemia – coronavirus COVID19, los cuales, de forma transitoria afectan el cumplimiento oportuno e inmediato de las prestaciones contractualmente pactadas, sin imposibilitar su ejecución, verbigracia, prórroga del aislamiento obligatorio; implementación de mayores restricciones de movilidad; etc. | Se aumentan los costos (Dinero – Tiempo) requeridos para el cumplimiento efectivo de las prestaciones contractualmente pactadas, | 3 | 3 | 6 | Alto |

La siguiente es la forma de mitigación de los riesgos anteriores:

| | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | ANLA | Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato para que el estudio de mercado se ajuste al presupuesto | 2 | 2 | 4 | SI | Área solicitante | Verificación de los Requerimientos técnicos de la entidad definidos en el Anexo Técnico | Desde la etapa de planeación del proceso |
| 2 | ANLA | Socializar de manera previa al proceso las ventajas de sistematizar el manejo de los indicadores | 1 | 3 | 4 | NO | Área solicitante | A través de la socialización de las ventajas de la herramienta y capacitación impartida en su funcionamiento | Desde la etapa precontractual y durante la capacitación sobre el funcionamiento de la herramienta |
| 3 | ANLA | Establecer de Manera clara desde el estudio de mercado y en los Estudios Previos los requerimientos técnicos con los que debe contar la garantía y soporte de la licencia de los componentes CHECKPOINT | 2 | 2 | 4 | SI | Área solicitante | Identificar de manera exacta el problema que quiere solucionar la entidad a través de la adquisición de la solución | Desde la etapa de planeación del proceso |
| 4 | Supervisor del contrato | El supervisor debe validar que los elementos allegados cumplan con los estándares de calidad solicitados en la ficha técnica requerida por la entidad | 2 | 2 | 4 | SI | Supervisor | Revisión con el fabricante de la solución entregada | Permanente |
| 5 | Contratista | Se acepta el riesgo y por ende se incluye garantías dentro del proceso. | 2 | 2 | 4 | SI | Supervisor | El supervisor del contrato hace seguimiento a la ejecución y entrega de la solución del hardware y software que componen la solución | Desde la etapa de planeación del proceso |
| 6 | Contratista | Se acepta el riesgo y el oferente deberá calcular la variación de la TRM en su oferta económica | 2 | 2 | 4 | SI | Contratista | Identificar la variación de la TRM para la elaboración de la oferta económica | Desde la etapa de planeación del proceso |
| 7 | Contratista | El supervisor debe validar que los componentes no se encuentre dentro de los parámetros de obsolescencia | 2 | 2 | 4 | SI | Contratista | Verificar con el fabricante la obsolescencia del producto | Desde la etapa de planeación del proceso |
| 8 | Contratista | Las cotizaciones que se solicitan para el estudio de mercado deben ser claras para permitir contar con valores acordes con el servicio que se va a contratar | 2 | 2 | 4 | SI | Área Solicitante | Se solicitan la mayor cantidad de cotizaciones para establecer los valores del mercado | Desde que la dependencia inicia el sondeo de mercado |
| 9 | Anla | Analizar al detalle el servicio que se quiere contratar para construir los documentos previos con rigurosidad y claridad que requiere el proceso | 2 | 4 | 6 | SI | Área Solicitante | Servidor público de la ANLA competente de realizar la revisión | Desde que la dependencia solicitante de la contratación identifica la necesidad a satisfacer. |
| 10 | Contratista | Las cotizaciones que se solicitan para el estudio de mercado deben ser claras para permitir contar con valores acordes con el servicio que se va a contratar | 2 | 4 | 6 | SI | Área Solicitante | Supervisor del Contrato | Desde que la dependencia inicia el sondeo de mercado |
| 11 | Contratista | Utilizar la última versión estable. Ejecutar las actualizaciones indicadas por el (los) fabricante(s). | 2 | 4 | 6 | NO | Área Solicitante | Supervisor del contrato | Inicio del plazo de ejecución del contrato |

| | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 12 | Anla | Revisión de la decisión o medida administrativa adoptada a efectos de reglamentarla a través de los actos que resulten convenientes y necesarios (circulares, etc.), los cuales, contendrán instrucciones en materia contractual que No se adapten a las nuevas realidades sociales y negociales, a efectos de su implementación. Ejemplo, ajustes de cronogramas, modificación de obligaciones, y demás acuerdos que tengan génesis en la autonomía de la voluntad. | 3 | 4 | 7 | NO | Área Solicitante | Servidor público de la ANLA competente de tomar la medida | Inicio del plazo de ejecución del contrato |
| 13 | ANLA/CONTRATISTA | Revisión de las medidas gubernamentales con el ánimo de determinar, en cada caso particular, las posibles afectaciones a la ejecución contractual, de modo que sea posible acudir a los diferentes mecanismos previstos en las normas contractuales, en procura de su atención inmediata evitando el incumplimiento de las prestaciones pactadas o la paralización del servicio contractado. | 3 | 4 | 7 | SI | Área Solicitante | Servidor público de la ANLA competente de tomar la medida | Inicio del plazo de ejecución del contrato |

No obstante lo anterior, durante el termino de observaciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

## CAPÍTULO SEGUNDO
## DE LAS PROPUESTAS

### 2.1 RECIBO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones salvo en caso de indisponibilidad de la plataforma teniendo presente la recomendación No. 15 de este documento y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere

para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

### 2.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, **qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica** en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla.

En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

## CAPÍTULO TERCERO
## DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se publicará en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se establecen a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, así:

### 3.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTES)

Este ítem no dará puntaje, habilitará o descalificará la propuesta **(CUMPLE O NO CUMPLE).**

#### 3.1.1 Carta de Presentación de la Oferta (Ver Anexo del Pliego de Condiciones)

El proponente debe dirigir una comunicación a FONAM/ANLA, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por la persona natural oferente o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes podrán tomar y suscribir el modelo suministrado en el formato anexo al Pliego de Condiciones. En todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en dicho formato del Pliego de Condiciones.

**Nota:** En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del

proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, y representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos: **1)** Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el anexo correspondiente del pliego de condiciones; **2)** El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. **3)** Será rechazada la propuesta sometida a condiciones para celebrar el contrato.

### 3.1.2 Certificado de existencia y representación legal o su equivalente

En el presente proceso se podrán presentar personas naturales o jurídicas, uniones temporales o consorcios. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deben acreditar que su duración es como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.

El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la Ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.

**a) Para Proponentes Nacionales:**

Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio para las personas jurídicas o su equivalente, **EXPEDIDO CON UNA ANTELACIÓN MÁXIMA DE UN (1) MES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO**, en el que se pueda verificar que el objeto social sea acorde con el de la presente contratación y que la vigencia de la sociedad no es inferior al plazo de duración del contrato y un año más.

Cuando sea una persona natural comerciante, Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la Entidad competente, en el que se pueda verificar las actividades sean acordes con el objeto de la presente contratación, **CON UNA ANTELACIÓN MÁXIMA DE UN (1) MES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.**

**b) Para Proponentes Extranjeros:**

Para sucursales de sociedades extrajeras establecidas en Colombia, el certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio, **EXPEDIDO CON UNA ANTELACIÓN MÁXIMA DE UN (1) MES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO**, en el que se pueda verificar el objeto social y que la vigencia de la sociedad no es inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.

Para personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia los documentos previstos por la legislación del país de origen para acreditar su capacidad jurídica, existencia y representación, expedidos por el funcionario competente, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: razón social, representante legal y facultades del mismo, objeto social y domicilio social, duración de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

**NOTA 1:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474.

**c) Para Consorcios o Uniones Temporales:**

En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, se debe anexar el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, **EXPEDIDOS CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A UN (1) MES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO**.

Igualmente, deberá presentar el acta de constitución donde conste por lo menos lo siguiente:

- Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicación de la participación a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL
- Designación de la persona, que para todos los efectos, representará al consorcio o la unión temporal, así como su suplente.
- Indicación de las reglas básicas que regularán las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la Entidad.
- Señalar que la duración del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, no es inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el término de ejecución del contrato y cinco (5) años más. En todo caso, se debe indicar que durante el término de ejecución del contrato y hasta el año siguiente a la expiración del plazo contractual o de su prórroga si la hubiere, el consorcio o la unión temporal no podrá ser disuelto o liquidado.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural les debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, sea como parte de su objeto social o ser una actividad conexa a éste. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad el objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la FONAM/ANLA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

### 3.1.3 Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General

El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta y suscribir el contrato. Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberán anexar los estatutos y la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

### 3.1.4 Registro Único de Proponentes:

Por disposición del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición **NO MAYOR A UN (1) MES DE ANTERIORIDAD AL**

**CIERRE DEL PRESENTE PROCESO**, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para la fecha de cierre del proceso el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de proponentes, y en todo caso para que su propuesta se considere hábil dicha inscripción debe estar en firme.[5]

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

### 3.1.5 Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Ver anexo del pliego)

El proponente persona jurídica debe presentar certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual deje constancia de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como en lo que atañe a aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA).

El término respecto del cual se debe expedir y presentar la certificación mencionada, debe ser el siguiente:

**a)** Si se trata de una persona jurídica, durante el lapso equivalente al exigido para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no puede ser inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

**b)** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar la certificación de encontrarse afiliado y activo en los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar, y la constancia de pago del mes anterior al del cierre del proceso de selección. **Dicha certificación debe tener fecha de expedición no mayor a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de este proceso.**

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

**Nota 1:** La certificación debe estar suscrita por quien corresponda, en caso de ser el revisor fiscal deberá allegar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, así como la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior aplica la persona jurídica que se presente como proponente, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

**Nota 2**: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida

[5] Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por el proponente persona natural, según el caso; éstos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

**3.1.6 Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.**

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas. Igualmente, lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y su apoderado de ser el caso, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente. Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

**3.1.7 Libreta Militar del Representante Legal (Cuando aplique)**

Toda persona natural masculina que funja como oferente, menor de 50 años, en el presente proceso de contratación, deberá cargar a través de la plataforma del SECOP II, una copia legible de su libreta militar o el certificado digital de que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017.

**3.1.8 Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos (Ver anexo del pliego)**

El Representante legal debe anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, que ni la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

**3.1.9 Compromiso de Transparencia (Ver Anexo)**

Los proponentes deberán cargar a través de la plataforma del SECOP II, debidamente diligenciado y firmado, el formato denominado Anexo - Compromiso de Transparencia del presente proceso.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por el representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

**3.1.10 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas.**

La entidad verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, a través de los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional.

Igualmente, y de acuerdo con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad realizará la consulta de medidas correctivas a través del portal ofrecido por la Policía Nacional a la fecha de la evaluación del presente proceso de selección. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

**3.1.11 Fotocopia del Registro Único Tributario vigente (RUT).**

Las personas que deben presentar el RUT son las siguientes:

- Persona natural y jurídica
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se debe adjuntar para cada uno de los integrantes, entendiendo que, en todo caso, si resulta adjudicatario del contrato, se deberá allegar el correspondiente RUT para la firma del contrato.

### 3.1.12 Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

EL PROPONENTE para la presentación de la propuesta deberá constituir garantía de seriedad del ofrecimiento a favor del **FONAM/ ANLA, identificado con NIT 830.025.267-9,** en cualquiera de las modalidades contenidas el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de amparar el ofrecimiento hecho en el presente proceso de selección.

El valor de ésta garantía será equivalente al diez por ciento **(10%)** del monto del presupuesto oficial estimado y debe estar vigente y por Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección en todo caso se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en cualquiera de las modalidades contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe allegar con su propuesta la garantía de seriedad de la propuesta debidamente firmada por el representante legal.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes y deberá estar firmada por el representante de estos.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso de que la fecha de cierre de del proceso se selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

**NOTAS APLICABLES A LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**:

1. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

2. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna, salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla o legalizados ante cónsul colombiano.

### 3.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (HABILITANTES)

### 3.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes respecto de la capacidad financiera serán los siguientes: **(a)** Índice de liquidez, **(b)** Índice de endeudamiento, **(c)** Razón de cobertura de intereses.

Para efectos de verificación de la capacidad financiera, los indicadores relacionados a continuación sólo serán verificables en el RUP que allegue el proponente, salvo para los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, de acuerdo con lo señalado en la nota tres del presente numeral. En los demás casos, la expedición del RUP no podrá ser mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre.

De acuerdo a lo anterior, los proponentes no deberán aportar información adicional a la verificable en el RUP

| FACTORES DE VERIFICACIÓN | CONDICIÓN HABILITANTE |
|---|---|
| Índice de liquidez | mayor o igual a 1.10 |
| Índice de endeudamiento | menor o igual a 0.70 |
| Razón de cobertura de intereses | mayor o igual a 2.00 |

### 3.2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes respecto de la capacidad organizacional serán los siguientes: **(a)** rentabilidad del patrimonio, **(b)** rentabilidad del activo.

Para efectos de verificación de la capacidad organizacional, los indicadores relacionados a continuación sólo serán verificables en el RUP que allegue el proponente, con expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre.

| FACTORES DE VERIFICACIÓN | CONDICIÓN HABILITANTE |
|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | mayor o igual a 0.10 |
| Rentabilidad del activo | mayor o igual a 0.05 |

**NOTAS APLICABLES A LA VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:**

- **a.** Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la verificación de los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional se hará respecto al porcentaje de participación de cada integrante dentro del proponente plural (Todos los integrantes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP) para realizar la verificación correspondiente).
- **b.** La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada, es decir que de su verificación se halla obtenido como resultado: HABILITADA.
- **c.** Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, esta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.
- **d.** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), por lo cual, FONAM/ ANLA verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para el efecto deberán diligenciar, suscribir y cargar en la plataforma del SECOP II, el Anexo denominado "verificación de capacidad financiera y organizacional para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el RUP" del pliego de condiciones.
- **e.** Los oferentes extranjeros no obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) deben cargar a través de la plataforma del SECOP II, sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Los mismos deberán estar en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

## 3.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

### 3.3.1 ANEXO "FICHA TÉCNICA"

El proponente deberá manifestar expresamente el conocimiento y la aceptación de cumplimiento de todos y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo denominado "Ficha Técnica"**.

**NOTA**: El proponente podrá presentar la información y documentación adicional que estime conveniente para precisar, aclarar o concretar los ofrecimientos hechos.

### 3.3.2 Experiencia mínima del proponente: (Diligenciar el Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE).

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas que acrediten experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar hasta tres (3) contratos ejecutados, liquidados y registrados en el RUP, en cuyo objeto u obligaciones acreditado a través de certificaciones se haga constar lo siguiente: **Adquisición, venta, soporte y mantenimiento de productos de infraestructura y Hardware IBM y/o Lenovo y/o VENTA DE GARANTÍAS Y SOPORTES DE PLATAFORMAS IBM y/o Lenovo.** La sumatoria de los contratos acreditados expresada en SMMLV debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado, esto es, a 998 SMLMV. y estar relacionados con al menos uno de los siguientes los códigos UNSPSC abajo citados, hasta el tercer nivel de clasificación.

| CÓDIGO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 81111805 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | Servicios informáticos | Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas | Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados |
| 81111812 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | Servicios informáticos | Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas | Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador |
| 81112301 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | Servicios informáticos | Mantenimiento y soporte de hardware de computador | Mantenimiento de sistemas de almacenamiento de discos |
| 81112305 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | Servicios informáticos | Mantenimiento y soporte de hardware de computador | Mantenimiento de servidores x86 |

Para la verificación de la experiencia, el proponente deberá adjuntar las certificaciones de los contratos correspondientes, no obstante a experiencia se certificará también a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en los casos en que en el RUP no sea posible verificar la información necesaria conforme a lo requerido en el presente numeral, se realizará la verificación en las respectivas certificaciones siempre que la información repose en el RUP, las certificaciones deberán contener, como mínimo la siguiente información:

a) Nombre e identificación (NIT) de la entidad o empresa contratante
b) Nombre de la persona que suscribe la certificación
c) Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación
d) Objeto o descripción de las actividades realizadas en el contrato
e) Fecha de iniciación del contrato
f) Fecha de terminación del contrato
g) Valor del contrato (incluido IVA de ser el caso)
h) Porcentaje de participación en caso de unión temporal o consorcio

En todo caso, el oferente deberá diligenciar la siguiente tabla indicando la relación de la experiencia relacionada y el registro en el mencionado RUP:

| No. | No. de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP | Clasificación UNSPSC | Contratante | Valor contrato en SMMLV | Fecha inicio | Fecha terminación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | |

**Nota 1:** En el caso de propuestas presentadas por proponentes plurales se deberá adjuntar y cargar en el SECOP II, un documento con la tabla del anexo citada para cada uno de los integrantes. La experiencia y el valor, será la sumatoria de la experiencia y valor que acrediten cada uno de los integrantes; no obstante, cada uno de los miembros deberá acreditar experiencia en mínimo un contrato que cumpla con las condiciones establecidas para los proponentes individuales.

**Nota 2:** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**Nota 3:** En el evento de proponente extranjero no obligado a estar inscrito en el RUP, el mismo deberá adjuntar igualmente el anexo EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE adjuntando las respectivas certificaciones.

a) ESTADO DE LOS CONTRATOS: Totalmente ejecutados y terminados a la fecha de cierre de este proceso.
b) CUANTÍA REQUERIDA EN SMLMV: El valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior 998 SMLMV. (Se aplica la regla aritmética del redondeo por exceso o por defecto para la aproximación al número entero referente al establecimiento de los SMMLV)

**Nota 4:** Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

**Nota 5**: En el evento en que las certificaciones no incluyan cualquiera de los datos solicitados, podrá aportarse para complementar la información copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación debidamente suscrita.

### 3.3.3 CERTIFICACIONES ADICIONALES:

Teniendo en cuenta las características técnicas del objeto a contratar, el proponente junto con su propuesta deberá anexar:

**Certificación expedida por el fabricante IBM - Lenovo no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en la que conste que el proponente cuenta con la calidad de canal oficial autorizado y que certifique venta y distribución de las garantías y soportes de Plataformas IBM - Lenovo.**

## CAPÍTULO CUARTO
## PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá ofertar el bien con todas las características señaladas en la ficha técnica correspondiente y garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades allí descritas con el lleno de los requisitos técnicos, disponiendo el valor total de su oferta económica incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos relacionados directa o indirectamente con la ejecución del objeto, sin que en ningún caso el valor discriminado de su oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, en caso de presentar oferta superior al presupuesto oficial, **SE RECHAZARÁ LA OFERTA.**

El proponente presentará su oferta económica en el sobre digital denominado “sobre Económico” que se encuentra en la sección “cuestionario”, establecido en la Plataforma SECOP II para tal fin, el cual es diferente al sobre digital que contiene los documentos que soportan los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

La oferta económica deberá incluir el valor expresado en pesos colombianos, el cual, no podrá modificarse a parte del resultado de la subasta, desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta el recibo definitivo de los bienes y servicios por parte de FONAM/ANLA.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio económico del contrato.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo FONAM/ANLA en ningún caso será responsable de los mismos.

Para la elaboración de la lista de precios, se debe tener en cuenta lo siguiente:

**a)** El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
**b)** El proponente deberá proyectar el valor de la oferta de forma responsable, con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones.
**c)** Los valores unitarios y totales se deben presentar sin decimales.
**d)** El valor ofrecido en la lista de precios por cada bien o servicio a adquirir no podrá ser superior al valor máximo a ofertar por cada ítem (precio techo) determinado por la Entidad e indicado en dicha lista
**e)** Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
**f)** Indicar el valor unitario de todos y cada uno de los bienes incluido IVA y antes de IVA (si aplica).

Si como resultado de la verificación aritmética, el valor total señalado en la sección “Oferta Económica (Incluido IVA)” no corresponde con el valor total resultado de la sumatoria de cada uno de los ítems de la lista de precios, la propuesta **SERÁ RECHAZADA.**

**Nota 1**: Para efectos de la celebración de la Subasta se tendrá en cuenta el valor total de la oferta económica de menor precio
**Nota 2**: Los precios contenidos en la lista de precios, NO estarán sujetos a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato.

## CAPÍTULO QUINTO

## CRITERIOS DE SELECCIÓN EN LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

### 5.1 Criterios de Selección

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en los procesos de selección cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

### 5.2 Desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.5. y ss del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa electrónica, la cual consiste en una puja dinámica efectuada a través de la plataforma del SECOP II, diseñada por Colombia Compra Eficiente, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán lances con reducción sucesiva del precio consolidado, a través de lances efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

El precio base de la subasta será el menor precio ofertado. FONAM/ANLA concederá un tiempo de **treinta (30) minutos**, a la subasta inversa electrónica, durante este tiempo los proponentes pueden realizar los lances válidos que deseen, no habrá tiempo de extensión.

Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido, esto es, cuando el lance sea igual o supere el Margen Mínimo.

El **margen mínimo de mejora** corresponde al **UNO POR CIENTO (1%)** del valor de la mejor oferta inicial o del lance inmediatamente anterior. Si el lance está por debajo del Margen Mínimo de mejora, éste será un lance no válido. El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

Por lo anterior debe tener en cuenta que, la plataforma no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla. A través de la plataforma, los proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los lances que realicen los demás proponentes.

FONAM/ANLA dará por terminada la subasta en el momento que se acaba el tiempo inicial y no se reciban lances. En caso de que estos lances no mejoren la oferta, **después de pasados 10 minutos desde la última oferta ganadora,** la FONAM/ANLA podrá finalizar la subasta, así quede tiempo restante.

Terminada la subasta inversa electrónica, FONAM/ANLA hará público el menor valor ofrecido y el proponente que lo presentó.

Cuando FONAM/ANLA considere que la propuesta final es artificialmente baja, durante la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y/o guía de Colombia Compra Eficiente. De resultar necesario, podrá suspenderse el desarrollo de la subasta por el plazo que determine FONAM/ANLA como necesario para que el oferente requerido brinde las explicaciones a que haya lugar.

En el caso que la entidad considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

FONAM/ANLA, procederá mediante acto a la adjudicación del proceso, el cual se hará a través de resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, la cual se entenderá notificada al proponente favorecido con la publicación de la mencionada resolución en la plataforma del SECOP II.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno en sede administrativa. No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

### 5.3 Criterios de desempate

En el evento en que se presente empate, surtida la subasta, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- FONAM/ANLA adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial.
- De persistir el empate se elegirá a través de la aplicación de las reglas establecidas en los numerales del 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 1:** Para acreditar la condición de Mipyme Nacional el proponente **deberá adjuntar con su propuesta** un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

**Nota 2:** Para acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de la nómina del proponente está en condición de discapacidad, **deberá adjuntar con su propuesta** el certificado en las condiciones de que trata el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.

### 5.4 Causales de rechazo

En consecuencia, será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea o en lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones.
2. Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial estimado del proceso.
3. Cuando no se digiten todos los ítems establecidos en la oferta económica en la plataforma SECOP II
4. Cuando se presente una propuesta parcial o no sean aceptadas las condiciones y características técnicas de la Ficha Técnica o no se allegue la oferta técnica o ésta se presente incompleta.
5. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
6. Cuando la carta de presentación de la propuesta sea suscrita por persona que no está legalmente facultado para hacerlo.
7. Cuando no se entregue junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
8. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos y certificaciones anexas a la propuesta, no corresponden a la realidad.
9. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información irreal destinada a obtener mayor puntaje, o cuando se encuentren documentos con su contenido alterado.
10. Cuando el proponente no subsane su propuesta en los términos previstos en las normas legales aplicables.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley para contratar con el Estado, y/o cuando se encuentre registrado en el Boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
12. Cuando el proponente mejore, desmejore o modifique la propuesta.
13. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego.
14. Cuando en la propuesta se señalen condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en el pliego de condiciones.
15. Las demás establecidas en el pliego de condiciones y en general, aplicables conforme a las normas que rigen la contratación Administrativa y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente

## CAPÍTULO SEXTO
## DEL CONTRATO

**FONAM/ANLA** informará al proponente favorecido para que éste proceda a la firma del contrato dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones de conformidad con la minuta anexa al presente pliego.

En todo caso, con posterioridad a la adjudicación y previo a la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar ante el Grupo de Contratos de la ANLA, lo siguiente: Certificación bancaria con fecha de expedición **no mayor a seis (6) meses** y el Registro Único Tributario, ya bien sea persona jurídica o natural. En todo caso, si resulta adjudicatario del contrato un proponente plural, se deberá allegar el correspondiente RUT para la firma del contrato.

### 6.1 OBJETO

**10-18-30-34-** Adquirir la renovación de la garantía y soporte técnico de los componentes IBM – LENOVO de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA

### 6.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 6.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.



El ambiente es de todos
Minambiente

**A) OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su responsabilidad, de acuerdo con los términos contractuales ofertados.
2. Constituir la garantía de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
3. Allegar a la ANLA en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en la ficha técnica y el contrato que llegare a celebrarse.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con las directrices que defina la ANLA (procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema de Gestión de Calidad etc.)
6. Cumplir con lo estipulado en la cláusula forma de pago y requisitos para el pago, con respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.
7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate, para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
8. Cumplir y encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, al instituto colombiano de bienestar familiar y al servicio nacional de aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el revisor fiscal o el representante legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
9. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga; esta es de propiedad de la ANLA y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la ANLA por el incumplimiento del contrato.
14. Asumir la responsabilidad civil que generen la(s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
15. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
16. Presentar los informes requeridos, de manera oportuna y completa que se le soliciten durante el desarrollo del contrato.

**B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Entregar las cartas de renovación de la extensión de las garantías solicitadas y/o soporte de la infraestructura IBM – LENOVO en un esquema 7x24x4, las cuales deberán tener cobertura por el término de un (1) año contado a partir de la activación hasta el 31 de diciembre del 2021.
2. Realizar las configuraciones necesarias en los sistemas de la ANLA para el correcto funcionamiento de la renovación de las licencias objeto del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la obligación especifica No. 1 a cargo del contratista.
3. Brindar el soporte remoto y en línea a los elementos renovados que componen el licenciamiento y realizar el acompañamiento en sitio en caso de requerir un soporte especializado por parte de la Entidad, con sujeción a las instrucciones del supervisor, atendiendo a lo señalado en el Anexo – Ficha Técnica por el termino de duración de la garantía.
4. Realizar un (1) mantenimiento preventivo a la infraestructura IBM – LENOVO incluyendo las actualizaciones y versiones de software más recientes y limpieza de esta. Estas actividades se deben concertar con el

supervisor del contrato, para lo cual el contratista debe entregar un cronograma de las actividades que va a realizar en dicho mantenimiento.

5. Disponer de los recursos técnicos y humanos necesarios para ejecutar a satisfacción cada uno de los puntos mencionados en la oferta presentada.
6. Resolver las fallas e incidentes que presente la plataforma IBM – LENOVO relacionadas con corrección de firmware, software y actualizaciones del fabricante requeridas para el correcto funcionamiento de la plataforma e informar al supervisor del contrato el origen y tratamiento de estas.
7. Entregar al supervisor del contrato y antes de finalizar el plazo de ejecución contractual un informe consolidado contentivo de todas las configuraciones necesarias y/o manuales para la puesta en marcha de la solución adquirida.
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

**C) OBLIGACIONES DE LA ANLA**

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.
3. Suministrar al CONTRATISTA, la información y colaboración que requiera para desarrollar el objeto contractual.

### 6.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, D.C., en las instalaciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

### 6.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de hasta diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin sobrepasar del 31 de diciembre de 2020.

### 6.5 FORMA DE PAGO

FONAM/ANLA pagará al contratista el valor del contrato en los siguientes términos: FONAM/ANLA pagará al contratista el valor del contrato en un (1) único pago dentro los (30) días calendario siguientes, a la presentación de la factura, previa verificación de las condiciones contractuales por parte del supervisor del contrato de la ANLA. La factura deberá venir a nombre del FONDO NACIONAL AMBIENTAL FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA, según el origen de los recursos utilizados.

Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar la factura correspondiente y en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución N.° 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y remitir los documentos a través del correo electrónico facturaelectronica@anla.gov.co; igualmente deberá contar con el lleno de los requisitos legales, constancia de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral del personal asignado para la ejecución del contrato, así como el pago de aportes parafiscales, según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los pagos se realizarán por conducto del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal, previa presentación de los respectivos informes con el recibo a satisfacción por parte de los Supervisores y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Los pagos señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería de la ANLA.

### 6.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el **Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la ANLA** o por quien designe el ordenador del gasto, quienes serán responsables de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista de proyectar el acta

de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el "Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría" de la ANLA.

### 6.7 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento a favor del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL-FONAM/AUTORIDAD NACIONAL AMBIENTAL – ANLA** entidad con NIT 830.025.267-9 (Subcuenta señalada en el numeral 2° del artículo 246 de la Ley 1753 de 2015) , en cualquiera de las clases contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual debe tener los siguientes amparos o coberturas:

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** EL PROPONENTE para la presentación de la propuesta deberá constituir garantía de seriedad del ofrecimiento a favor del Fondo Nacional Ambiental/Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA con NIT. 830.025.267-9, en cualquiera de las modalidades contenidas el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de amparar el ofrecimiento hecho en el presente proceso de selección. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado y debe estar vigente por Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento a favor de FONAM/ANLA identificado con NIT 830.025.267-9, en cualquiera de las clases contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual debe tener los siguientes amparos o coberturas:

1. **Cumplimiento**
   Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.
2. **Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**
   Por una cuantía igual al 5% del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución y 3 años más.
3. **Calidad del Servicio**
   Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de del plazo de ejecución del mismo y un año más.
4. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**
   Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de ejecución del mismo y un año más, contados con posterioridad a la entrega del bien suministrado.

El contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término de ejecución, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

### 6.8 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del supervisor del contrato y del **CONTRATISTA**, en la que conste tal evento, lo que se le comunicará al supervisor. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del **CONTRATISTA**, éste deberá comunicarlas por escrito al supervisor y a FONAM/ANLA inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo la ANLA a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. Salvo disposición contractual en contrario, se entenderá que el plazo de suspensión del contrato no se computará en el plazo de ejecución del mismo. De todo lo anterior, **EL CONTRATISTA**, si hubiese suscrito póliza, dará aviso a la respectiva compañía de seguros.

Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

FONAM/ANLA no indemnizará los daños y perjuicios que sufra **EL CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

Reiniciado el contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de las garantías constituidas, ajustándolas en el plazo.

**6.9 RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO**

El contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio en lo pertinente, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes.

**6.10. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS**

Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión de este convenio. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstas en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

En todo caso, los conflictos que puedan surgir entre las partes, con ocasión de la ejecución del contrato serán resueltos mediante los mecanismos definidos en la ley y la jurisdicción será en consecuencia la de lo contencioso administrativo.

**6.11 MULTAS**

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato; c) Por incumplimiento de la obligación de pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, FONAM/ANLA podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de las multas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que FONAM/ANLA tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a FONAM/ANLA por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

El Contratista autoriza expresamente a FONAM/ANLA con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto del contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.

**6.12 PENAL PECUNIARIA**

EL CONTRATISTA se obliga para con la FONAM/ANLA a pagar una suma equivalente hasta el 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a FONAM/ANLA con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.

**6.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el tipo de contrato y las condiciones del mismo, no será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993: "*Los contratos de tracto sucesivo, aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación*", por lo cual el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el pago realizado al contratista constituirán para las partes la declaración de paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

**6.14 EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL**

En ningún caso el contrato a celebrarse por medio de este proceso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, respecto del contratista o del personal que éste ocupe para el desarrollo del objeto contratado.

**6.15 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener a FONAM/ANLA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**6.16 CESIONES Y SUBCONTRATOS**

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de FONAM/ANLA, pudiendo ésta reservarse las razones que tengan para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

**6.17 IMPUESTOS**

El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

## 7. ANEXOS DEL PROCESO

Forman parte del presente proceso los siguientes formatos y anexos:

**ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
**ANEXO 2: FICHA TÉCNICA**
**ANEXO 3: EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE**
**ANEXO No. 4: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**
**ANEXO No. 5: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**
**ANEXO N° 6: DECLARACIÓN NO INCLUSIÓN EN LISTAS DE LAVADOS DE ACTIVOS**
**ANEXO No. 7: ANEXO PARA VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PROPONENTES EXTRANJEROS NO OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP**
**ANEXO No. 8: MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**
**ANEXO No 9: MINUTA CONTRATO**

Se suscribe en Bogotá a los, **20 días del mes de noviembre de 2020**

**El presente documento se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de la Ordenadora del Gasto realizada en la Plataforma SECOP II.**

**NANY HEIDI ALONSO TRIANA**
Subdirectora Administrativa y Financiera

**Proyectó:** Andrea Ochoa Castro - Abogada Grupo de Gestion Contractual
**Revisó:** Daniel Rodrigo Tarquino - Coordinador Grupo de Gestion Contractual
**Revisó:** Asesor Subdirección Administrativa y financiera

**ANEXO No. 1**
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**Bogotá, D.C., (día, mes y año)**

Señores:
**FONDO NACIONAL AMBIENTAL-FONAM - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES –ANLA**

**Asunto:** Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. _____ de 2020

**OBJETO: 10-18-30-34- Adquirir la renovación de la garantía y soporte técnico de los componentes IBM – LENOVO de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA**

El suscrito _____, identificado con la CC _____ expedida en _____, obrando en mi calidad de _____ en nombre y representación de _____, debidamente autorizado, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso, someto a consideración de la entidad la propuesta.

Por lo anterior manifiesto bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive
3. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso.
4. He leído cuidadosamente el aviso de convocatoria y el pliego de condiciones para la presente contratación y sus adendas, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad aceptara la oferta y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.
5. No nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. *(Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta)*.
6. No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial conforme lo estipula el estatuto anticorrupción, ley 1474 de 2011 artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. **NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad del contrato, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.**
7. A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
8. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en la invitación pública contado a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
9. La Vigencia de nuestra oferta es por un término de tres (3) meses a partir de su fecha de presentación.
10. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
11. El valor de la oferta es el establecido en la propuesta económica presentada a través de la plataforma SECOP II.

| **DATOS DEL PROPONENTE** | | |
|---|---|---|
| **Nombre:** | | **Nit:** |
| **Dirección:** | | **Correo electrónico:** |
| **Ciudad:** | **Teléfono:** | **Fax:** |

**PARA TODOS LOS EFECTOS AUTORIZO NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS AL E-MAIL:**_____
**FIRMA**
NOMBRE DE QUIEN FIRMA (Proponente o representante legal o apoderado):
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE QUIEN FIRMA:

**ANEXO 2**
**FICHA TÉCNICA**

Yo _____ en representación de_____ me comprometo a cumplir los siguientes requerimientos mínimos y obligaciones en caso de ser adjudicatario del contrato:

OBJETO: 10-18-30-34- Adquirir la renovación de la garantía y soporte técnico de los componentes IBM – LENOVO de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA.

**RENOVACIÓN:**

| CANTIDAD | MODELO | DESCRIPCIÓN | SERIAL | FABRICANTE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 7893-92X | CHASIS IBM FLEX SYSTEM | 10095CA | IBM |
| 1 | 8737-AC1 | Nodo x240 | 06VTEB4 | LENOVO |
| 1 | 8737-AC1 | Nodo x240 | 06VTEB3 | LENOVO |
| 1 | 8737-AC1 | Nodo x240 | 06VTEB2 | LENOVO |
| 1 | 8737-AC1 | Nodo x240 | 06VTEB0 | LENOVO |
| 1 | L4U | LIBRERIA TS3200 MODELO 3573-L4U | 78T8899 | IBM |
| 1 | 2076-224 | V7000 | 78T1AT8 | IBM |
| 1 | 2076-224 | V7000 | 78N2Z53 | IBM |
| 1 | 2076-212 | V7000B | 78RF2ZF | IBM |
| 1 | 2076-212 | V7000B | 78RF30W | IBM |
| 1 | 2076-224 | V7000B | 78REG1G | IBM |
| 1 | 2076-224 | V7000B | 78RF03L | IBM |
| 1 | 2076-224 | V7000B | 78RF5GG | IBM |
| 1 | 2076-224 | V7000B | 78N2YZK | IBM |
| 1 | 2073-700 | V7000F | 783572 | IBM |
| 1 | 2073-700 | V7000F | 783573 | IBM |

** Se precisa que conforme con lo indicado por el fabricante mediante comunicación electrónica (se adjunta) del 19/11/2020, << *se han actualizado las ofertas económicas a nuestros asociados de negocios que están participando en el proyecto de renovación para el mantenimiento de la plataforma IBM de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.* ***Las ofertas liberadas tienen una vigencia hasta el mes de diciembre 2020*** *con el objetivo que ANLA cuente con el tiempo necesario para generar y regularizar los procesos de adjudicación con los oferentes. Adicional adjunto el detalle de las fechas de inicio y fin de los servicios correspondiente* ***al contrato que se renovara para el periodo desde 1 de enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre 2021.*** *(…)*>> Así las cosas, en virtud del presente proceso de selección se garantiza la renovación de las garantías y soporte de la plataforma IBM - Lenovo y sus componentes conexos a fin de evitar la indisponibilidad de los servicios que apoyan la generación de las licencias ambientales emitidas por la Entidad.

**SERVICIOS:**

1. Entregar las cartas de renovación de la extensión de las garantías solicitadas y/o soporte de la infraestructura IBM – LENOVO en un esquema 7x24x4, las cuales deberán tener cobertura por el término de un (1) año contado a partir de la activación hasta el 31 de diciembre del 2021.
2. Realizar las configuraciones necesarias en los sistemas de la ANLA para el correcto funcionamiento de la renovación de las licencias objeto del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la obligación especifica No. 1 a cargo del contratista.
3. Brindar el soporte remoto y en línea a los elementos renovados que componen el licenciamiento y realizar el acompañamiento en sitio en caso de requerir un soporte especializado por parte de la Entidad, con sujeción a las instrucciones del supervisor, atendiendo a lo señalado en el Anexo – Ficha Técnica por el termino de duración de la garantía.
4. Realizar un (1) mantenimiento preventivo a la infraestructura IBM – LENOVO incluyendo las actualizaciones y versiones de software más recientes y limpieza de esta. Estas actividades se deben concertar con el supervisor del contrato, para lo cual el contratista debe entregar un cronograma de las actividades que va a realizar en dicho mantenimiento.
5. Disponer de los recursos técnicos y humanos necesarios para ejecutar a satisfacción cada uno de los puntos mencionados en la oferta presentada.
6. Resolver las fallas e incidentes que presente la plataforma IBM – LENOVO relacionadas con corrección de firmware, software y actualizaciones del fabricante requeridas para el correcto funcionamiento de la plataforma e informar al supervisor del contrato el origen y tratamiento de estas.

7. Entregar al supervisor del contrato y antes de finalizar el plazo de ejecución contractual un informe consolidado contentivo de todas las configuraciones necesarias y/o manuales para la puesta en marcha de la solución adquirida.
8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Oficina de Tecnologías de la Información

Elaboró: Leonardo Rodríguez Casas – Contratista de la Oficina TI
Revisó: Mónica Johana Ramírez Rodríguez – Contratista de la Oficina TI

**NOTA:** El proponente con la firma del presente documento se compromete a cumplir con todos los requerimientos técnicos descritos en los estudios previos y el pliego de condiciones y así mismo manifiesta expresamente que cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos diseñados y solicitados por la Entidad.

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** _____
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** _____
**Nombre del Representante Legal:** _____
**C.C.:** _____
**Autorizo la notificación electrónica a la dirección de correo electrónico**_____

**NOTA: TENGA EN CUENTA QUE ES CAUSAL DE RECHAZO, QUE EL ANEXO TECNICO SE ENCUENTRE MAL DILIGENCIADO O PARCIAL O INCOMPLETO.**

**Anexo 3**
**EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**

| No. | No. de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP | Clasificación UNSPSC | Contratante | Valor contrato en SMMLV | Fecha inicio | Fecha terminación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | |

**ANEXO No. 4**
**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**1.** Que FONAM/ANLA adelanta el proceso de _____ No. _____ con el objeto de: "_____."
**2.** Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
**3.** Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

**DECLARACIONES:**

**PRIMERA:** Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
**SEGUNDA:** Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
**TERCERA:** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
**CUARTA:** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Invitación pública.
**QUINTA:** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

**COMPROMISOS:**

**PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
**SEGUNDO:** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
**TERCERO:** Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
**CUARTO:** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la Invitación pública y en el contrato.
**QUINTO:** Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ___ de _____

**EL PROPONENTE**

_____
**FIRMA**
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**
**NIT:**
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:**
**CIUDAD:**
**DIRECCIÓN:**
**TELÉFONO:**

**ANEXO No. 5**

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, actuando en calidad de _____ (Representante Legal o Revisor Fiscal) de _____, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos 6 meses oportunamente los aportes a su cargo en materia de seguridad social y obligaciones parafiscales, y así mismo a la fecha se encuentra al día en el pago de los mismos.

Bogotá D.C.,

Fecha:

Cordialmente,

_____

**ANEXO N° 6**
**DECLARACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN LAS LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS**

Yo _____ en mi propio nombre y/o en representación de_____, declaro bajo la gravedad del juramento que a la fecha _____ no estoy incluido en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. De igual manera, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa _____, que represento NO se encuentra a la fecha, incluida en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

_____
FIRMA DEL DECLARANTE

Nombre: _____
C.C. _____
Empresa que representa
Nombre: _____
NIT. _____

**ANEXO No. 7**
**ANEXO PARA VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PROPONENTES EXTRANJEROS NO OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP**

| Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cuenta | Oferente Singular | Oferente Plural* | | |
| | Oferente (Valor en pesos colombianos) | Participante N°1 (Valor en pesos colombianos) | Participante N°2 (Valor en pesos colombianos) | Participante N°3 (Valor en pesos colombianos) |
| Activo Corriente | | | | |
| Activo Total | | | | |
| Pasivo Corriente | | | | |
| Pasivo total | | | | |
| Utilidad Operacional | | | | |
| Gastos de intereses | | | | |
| Fecha de corte de los estados financieros | | | | |

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

| Capacidad Financiera | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Oferente individual | Oferente Plural* | | | |
| Porcentaje de participación | 100% | (Indicar % participación) | (Indicar % participación) | (Indicar % participación) | 100% |
| Indicador | Índice del Oferente | Índice del Participante N°1 | Índice del Participante N°2 | Índice del Participante N°3 | Índice del Oferente plural |
| Índice de Liquidez | | | | | |
| Índice de Liquidez | | | | | |
| Razón de Cobertura de Intereses | | | | | |

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

| Capacidad Organizacional | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Oferente individual | Oferente Plural* | | | |
| Porcentaje de participación | 100% | (Indicar % participación) | (Indicar % participación) | (Indicar % participación) | 100% |
| Indicador | Índice del Oferente | Índice del Participante N°1 | Índice del Participante N°2 | Índice del Participante N°3 | Índice del Oferente plural |
| Rentabilidad sobre activos | | | | | |
| Rentabilidad sobre el patrimonio | | | | | |

*Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta

**NOMBRE PROPONENTE:** _____

_____

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.**

**Nombre:** _____

**Documento de identidad:**_____

_____

**FIRMA DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR* (Indique si actúa como revisor fiscal o contador)**

**Nombre:** _____

**Documento de identidad:**_____

**Tarjeta profesional:** _____

*Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

**ANEXO No. 8**
**MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

_____., identificado con la C.C. No._____ de _____. , y vecino de _____ , obrando en representación de la sociedad , domiciliada en la ciudad de . y . , identificado con la C.C. No._____ de _____ . , y vecino de ____ , obrando en representación de la sociedad , _____domiciliada en la ciudad de_____ , hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante (señalar la entidad), en relación al proceso de _____ No. ___ y _____ cuyo objeto es "_____"

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para…… (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

**CLÁUSULA TERCERA:** (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

**CLÁUSULA CUARTA:** Se acuerda que ____(Integrante)___ y ___(Integrante)___, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación)

**CLÁUSULA QUINTA:** La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y cinco (5) años más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

**CLÁUSULA SEXTA:** Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Entidad.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos: ____

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día __ del mes ____de _____ en la ciudad de _____.



El ambiente es de todos
Minambiente

**ANEXO No.9**
**MINUTA CONTRATO**

**NANY HEIDI ALONSO TRIANA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **20.876.010,** quien en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, según Resolución de Nombramiento No. 1604 de fecha septiembre 19 de 2018, y acta de posesión No. 6 de septiembre veinte (20) de 2018, facultada por la Resolución No. 0966 del 15 de agosto de 2017 y No. 993 del 6 de junio de 2019, para suscribir el presente documento en nombre del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**, entidad con NIT. 830.025.267-9 (Subcuenta señalada en el numeral 2º del artículo 246 de la Ley 1753 de 2015), en adelante **FONAM/ANLA,** _____ identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, obrando en nombre y representación de _____, identificado con el NIT. _____, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Decreto No. 3573 de septiembre 27 de 2011, se creó la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS** para suscribir el presente documento en nombre del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**, entidad con NIT. 830.025.267-9 (Subcuenta señalada en el numeral 2º del artículo 246 de la Ley 1753 de 2015), en adelante **FONAM/ANLA,** por una parte, y por la otra**,,** _____ identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, obrando en nombre y representación de _____, identificada con el NIT. _____, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Decreto No. 3573 de septiembre 27 de 2011, se creó la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**, como entidad encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible del país. **2)** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 10 del Decreto 3573 de 2011, es función del Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, *"Ordenar el gasto de los recursos asignados a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-y vigilar la ejecución presupuestal"*. **3)** Que mediante Resolución No. 966 del 15 de agosto de 2017 y No. 993 del 6 de junio de 2019, la Dirección General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, delegó en el Subdirector Administrativo y Financiero de la Entidad algunas funciones en materia contractual, entre ellas, la relativa a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión sin límite de cuantía. **4)** Que mediante acta de fecha XX de XXXXXXXX, el comité asesor de contratación aprobó el pliego de condiciones definitivo y los documentos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. _____ de 2019. **5)** Que se llevó a cabo el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. _____ de 2019, en armonía con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. **6)** Que una vez adelantado el proceso de selección aludido, y de conformidad con lo ocurrido en la subasta electrónica el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato al proponente XXXXXXXXXX, que, de acuerdo al resultado y desarrollo de la subasta electrónica, la ordenadora del gasto mediante la resolución No. XXX del XXX de XXX de 2019 adjudicó el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. _____ de 2019 a XXXXXXXX. **8)** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombianos, y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO. *10-18-30-34- Adquirir la renovación de la garantía y soporte técnico de los componentes IBM – LENOVO de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA.*** **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su responsabilidad, de acuerdo con los términos contractuales ofertados.
2. Constituir la garantía de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
3. Allegar a la ANLA en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en la ficha técnica y el contrato que llegare a celebrarse.



El ambiente es de todos
Minambiente

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con las directrices que defina la ANLA (procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema de Gestión de Calidad etc.)
6. Cumplir con lo estipulado en la cláusula forma de pago y requisitos para el pago, con respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.
7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate, para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
8. Cumplir y encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, al instituto colombiano de bienestar familiar y al servicio nacional de aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el revisor fiscal o el representante legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
9. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga; esta es de propiedad de la ANLA y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la ANLA por el incumplimiento del contrato.
14. Asumir la responsabilidad civil que generen la(s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
15. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
16. Presentar los informes requeridos, de manera oportuna y completa que se le soliciten durante el desarrollo del contrato.

**B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.-**

9. Entregar las cartas de renovación de la extensión de las garantías solicitadas y/o soporte de la infraestructura IBM – LENOVO en un esquema 7x24x4, las cuales deberán tener cobertura por el término de un (1) año contado a partir de la activación hasta el 31 de diciembre del 2021.
10. Realizar las configuraciones necesarias en los sistemas de la ANLA para el correcto funcionamiento de la renovación de las licencias objeto del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la obligación especifica No. 1 a cargo del contratista.
11. Brindar el soporte remoto y en línea a los elementos renovados que componen el licenciamiento y realizar el acompañamiento en sitio en caso de requerir un soporte especializado por parte de la Entidad, con sujeción a las instrucciones del supervisor, atendiendo a lo señalado en el Anexo – Ficha Técnica por el termino de duración de la garantía.
12. Realizar un (1) mantenimiento preventivo a la infraestructura IBM – LENOVO incluyendo las actualizaciones y versiones de software más recientes y limpieza de esta. Estas actividades se deben concertar con el supervisor del contrato, para lo cual el contratista debe entregar un cronograma de las actividades que va a realizar en dicho mantenimiento.
13. Disponer de los recursos técnicos y humanos necesarios para ejecutar a satisfacción cada uno de los puntos mencionados en la oferta presentada.
14. Resolver las fallas e incidentes que presente la plataforma IBM – LENOVO relacionadas con corrección de firmware, software y actualizaciones del fabricante requeridas para el correcto funcionamiento de la plataforma e informar al supervisor del contrato el origen y tratamiento de estas.
15. Entregar al supervisor del contrato y antes de finalizar el plazo de ejecución contractual un informe consolidado contentivo de todas las configuraciones necesarias y/o manuales para la puesta en marcha de la solución adquirida.
16. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

**TERCERA: OBLIGACIONES POR PARTE DE LA ANLA: 1.** Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones pactadas. 2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA. 3. Suministrar al CONTRATISTA, la información y colaboración que requiera para desarrollar el objeto contractual. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de hasta diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin sobrepasar del 31 de diciembre de 2020. La renovación de la garantía y el soporte comprende se hará desde la activación hasta el 31 de diciembre del 2021, sin que esto genere costo adicional para la Entidad. **QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, D.C., en las instalaciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es hasta la suma de **XXXXXXXXXXX ($XXXXXXXXX) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso solo se pagará por los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte de la **ANLA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con la suscripción del presente documento **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener los precios establecidos en su propuesta durante toda la vigencia del contrato. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** FONAM/ANLA pagará al contratista el valor del contrato en los siguientes términos: FONAM/ANLA pagará al contratista el valor del contrato en un (1) único pago dentro los (30) días calendario siguientes, a la presentación de la factura, previa verificación de las condiciones contractuales por parte del supervisor del contrato de la ANLA. La factura deberá venir a nombre del FONDO NACIONAL AMBIENTAL FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA, según el origen de los recursos utilizados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar la factura correspondiente y en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución N.° 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y remitir los documentos a través del correo electrónico facturaelectronica@anla.gov.co; igualmente deberá contar con el lleno de los requisitos legales, constancia de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral del personal asignado para la ejecución del contrato, así como el pago de aportes parafiscales, según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán por conducto del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal, previa presentación de los respectivos informes con el recibo a satisfacción por parte de los Supervisores y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería de la ANLA. **OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por **el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la ANLA** o por quien designe el ordenador del gasto, quienes serán responsables de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el "Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría" de la ANLA. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato. **NOVENA: GARANTÍAS.** El contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento a favor del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL FONAM – ANLA** con NIT. **830.025.267-9**, en cualquiera de las clases contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual debe tener los siguientes amparos o coberturas**: 1. Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más. **2. Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía igual al 5% del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. **3. Calidad del Servicio** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de del plazo de ejecución del mismo y un año más. **4. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de ejecución del mismo y un año más, contados con posterioridad a la entrega del bien suministrado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término de ejecución, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **DÉCIMA: REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio en lo pertinente, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes. **DÉCIMA PRIMERA: MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la

materia. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato; c) Por incumplimiento de la obligación de pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, FONAM/ ANLA podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de las multas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que FONAM/ ANLA tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a FONAM/ ANLA por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Contratista autoriza expresamente a FONAM/ANLA con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto del contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley. **DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA.** EL CONTRATISTA se obliga para con FONAM/ ANLA a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la aplicación de la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a FONAM/ ANLA con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley. **DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del supervisor y del **CONTRATISTA**, en la que conste tal evento, lo que se le comunicará al supervisor. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del **CONTRATISTA**, éste deberá comunicarlas por escrito al supervisor y FONAM/**ANLA** inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo FONAM/ANLA a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. Salvo disposición contractual en contrario, se entenderá que el plazo de suspensión del contrato no se computará en el plazo de ejecución del mismo. De todo lo anterior, **EL CONTRATISTA**, si hubiese suscrito póliza, dará aviso a la respectiva compañía de seguros. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **FONAM/ ANLA** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra **EL CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Reiniciado el contrato, **EL CONTRATISTA**, si es del caso, deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de las garantías constituidas, ajustándolas en el plazo. **DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. EI CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil (contractual y extracontractualmente y administrativamente) por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la **FONAM/ANLA** o a terceros. **DÉCIMA QUINTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión de este contrato. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstas en la ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción. En todo caso, los conflictos que puedan surgir entre las partes, con ocasión de la ejecución del contrato serán resueltos mediante los mecanismos definidos en la ley y la jurisdicción será en consecuencia la de lo contencioso administrativo. **DÉCIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL:** En ningún caso el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, respecto del contratista o del personal que éste ocupe para el desarrollo del objeto contratado. **DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la Ley. Igualmente, **EL CONTRATISTA** manifiesta no estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. **DÉCIMA OCTAVA: CESIONES Y SUBCONTRATACIONES: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de FONAM/ANLA, pudiendo ésta reservarse las razones que tengan para negar la autorización de la cesión o el

subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el tipo de contrato y las condiciones del mismo, solo serán objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993: "*Los contratos de tracto sucesivo, aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación",* por lo cual el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el pago realizado al contratista constituirán para las partes la declaración de paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA: IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** Estudio Previo. **2)** Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. de 2019. **3)** Propuesta de fecha XXXX de 2019, presentada por **EL CONTRATISTA. 4)** Acto Administrativo de adjudicación. **5)** Las actas suscritas entre **FONAM/ANLA y EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato. **6)** Los informes de supervisión. **7)** Las certificaciones del pago de los aportes a seguridad social integral, y parafiscales. **8)** Certificado de disponibilidad presupuestal _____. **9)** Registro Presupuestal correspondiente. **10)** Los demás documentos relacionados con la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se imputará al código presupuestal consignado en el certificado de disponibilidad presupuestal número _____. **VIGÉSIMA TERCERA: REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga al **FONAM/ ANLA,** se subordina a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITO DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito, del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única por parte del **FONAM/ANLA. PARÁGRAFO PRIMERO:** La aprobación de la garantía se realizará a través de la plataforma SECOP II. **VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO**. Para todos los efectos legales se tiene la ciudad de Bogotá D. C., como domicilio contractual. **VIGÉSIMA SEXTA: DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES. EL FONAM/ANLA** recibirá notificaciones en la Carrera 13ª # 34-72 de la ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar donde se encuentre su sede principal y **EL (LA) CONTRATISTA** en la dirección registrada en la Hoja de Vida del SIGEP.

**El presente Anexo se entiende aceptado y aprobado por las partes con la firma digital realizada en la Plataforma SECOP II del contrato principal.**

Proyectó: Fanny Andrea Ochoa Castro/ Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Daniel Rodrigo Tarquino Mosquera / Coordinador Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Contratista Revisor - Subdirección Administrativa y Financiera